

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

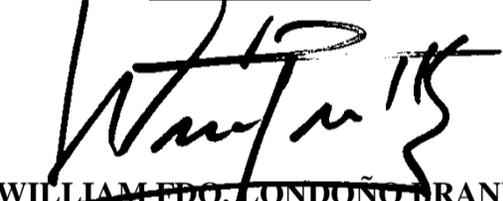
RADICADO	05001 31 03 018-2022-00318-00
PROCESO	Ejecutivo conexo al 007-2013-00898-00
DEMANDANTE	Jorge Alberto Cadavid Zuluaga y otros
DEMANDADOS	Hernán Alonso Suaza Zapata y Sergio Andrés Vargas Londoño
DECISIÓN	Incorpora documento-Ordena oficiar

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Se incorpora a la foliatura, la respuesta de **TRANSUNION**, a la solicitud elevada por la parte actora sobre información de los bienes que tengan los demandados en entidades bancarias.

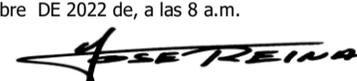
Atendiendo la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte actora, se dispone oficiar a **TRANSUNION**, para que se sirvan informar a este Despacho y para el presente proceso, los productos financieros que figuren a nombre de los señores **HERNÁN ALONSO SUAZA ZAPATA (C.C. No. 98.530.383)** y **SERGIO ANDRÉS VARGAS LONDOÑO (C.C. No. 71.262.167)**, tales como cuentas bancarias de ahorro y corrientes, CDT, títulos de inversión, títulos fiduciarios y cualquier otro.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 153 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy VIERNES 14 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0320918ca952f8b6e3d1b70e98031121439ca59bb7793bd5d3baa59e98347a**

Documento generado en 12/10/2022 04:52:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**